

Núm. Liquidación: 92/486
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal s/Radicación en el domicilio de su actividad, sito en C/. Camino de las Norias, 3 bajo, de esa Ciudad.
 Periodo Liquidado: Ejercicio 1991.
 Importe: 16.275,- Ptas.

Titular: Buf Line, S.A.
 C.I.F.: A-26102996
 Domicilio Circunde, 33-1 de esta Ciudad.
 Núm. Liquidación: 92/543
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal s/Radicación en el domicilio de su actividad, sito en C/. Circunde, 33-1 de esta Ciudad.
 Periodo Liquidado: 2º Semestre/Ejercicio 1991.
 Importe: 14.105,- Ptas.

Titular: Expoluz de Publicidad Exterior, S.A.
 C.I.F.: A-08202020
 Domicilio: Josep Irla i Boch 2-4 - 08034-Barcelona
 Núm. Liquidación: 92/650
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal s/Radicación en el domicilio de su actividad, sito en C/. Circunde, 10-5 de esta Ciudad.
 Periodo Liquidado: 2º Semestre/Ejercicio 1991.
 Importe: 9.712,- Pesetas.

Titular: Grupo Menpas, S.A.
 C.I.F.: A-26127597
 Domicilio: La Portalada 48-4 de esta Ciudad.
 Núm. Liquidación: 92/730
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal s/Radicación en el domicilio de su actividad, sito en C/. La Portalada, 48-4 de esta Ciudad.
 Periodo Liquidado: 2º Semestre/Ejercicio 1991.
 Importe: 30.695,- Pesetas.

Titular: Grupo Pinturas, S.A.L.
 C.I.F.: A-26041939
 Domicilio: La Campa, 3 CS, de esta Ciudad.
 Núm. Liquidación: 92/734
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal s/Radicación, en el domicilio de su actividad, sito en C/. Circunde 10-12 de esta Ciudad.
 Periodo Liquidado: 2º Semestre/ Ejercicio 1991.
 Importe: 10.106,- Pesetas.

Titular: Hornopas, S.L.
 C.I.F.: B-26120121
 Domicilio: Circunde, 28-11 de esta Ciudad.
 Núm. Liquidación: 92/751
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal s/Radicación en el domicilio de su actividad sito en C/. Circunde, 28-11 de esta Ciudad.
 Periodo Liquidado: 2º Semestre/Ejercicio 1991
 Importe: 6.641,- Pesetas.

Titular: Martínez Vicente, Carlos
 C.I.F.: Y 16558373
 Domicilio: Gonzalo de Berceo, 3 - 4º B de esta Ciudad
 Núm. Liquidación: 92/783
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación, en el domicilio de su actividad sito en Circunde, 8-4 de esta Ciudad.
 Periodo Liquidado: 2º Semestre/Ejercicio 1991.
 Importe: 10.132,- Pesetas.

Titular: Tisajes Rioja, S.A.L.
 C.I.F.: A-26123091
 Domicilio Circunde, 8-12 de esta Ciudad.
 Núm. Liquidación: 92/945
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal s/Radicación en el domicilio de su actividad, sito en Circunde, 8-12 de esta Ciudad.
 Importe: 9.949,- Pesetas.

Titular: Martín Ramos, Isidro
 C.I.F.: S 14869952
 Domicilio: Madre de Dios, 64-3º F de esta Ciudad.
 Núm. Liquidación: 92/1147
 Hecho Imponible: Impuesto Municipal sobre Radicación en el domicilio de su actividad, sito en San José de Calasanz, 7 bajo-9, de esta Ciudad.
 Periodo Liquidado: Ejercicio 1991
 Importe: 3.626,- Pesetas .

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación Inicial del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de la Cuenca del Cidacos, para la Prestación de: Servicios Sociales, recogida y tratamiento de basuras, evacuación y depuración de aguas residuales y cualesquiera otro de competencia municipal
 (I.I.C.967)

El Ayuntamiento Pleno de Quel, en sesión ordinaria celebrada el día

26-3-1992, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de estatutos por los que se registrará la Mancomunidad, en trámite de constitución, de los municipios de Arnedillo, Arnedo, Autol, Bergasa, Bergasilla, Enciso, Herce, Munilla, Préjano, Quel, Santa Eulalia Bajera y Zarzosa, para la prestación de: evacuación y depuración de aguas residuales y cualesquiera otro de competencia municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1. del decreto del Gobierno de La Rioja 22/21988, de 27 de mayo, se expone al público el referido proyecto de estatutos y el expediente de su aprobación.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Quel, a 27 de marzo de 1992.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación Definitiva de la Ordenanza Reguladora del Coeficiente de Incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas
 III.C.968

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de establecimiento del Coeficiente de incremento de las cuotas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho coeficiente de incremento, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de 30 días de exposición al público, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de edictos y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 151, de fecha de 7 de diciembre de 1991, queda definitivamente adoptado el acuerdo de establecimiento del coeficiente y aprobación de la referida Ordenanza, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y la propia resolución Corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y la aprobación de la Ordenanza, elevados ya a definitivos, a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Contra dicho acuerdo y la aprobación de la Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Uruñuela, a 26 de marzo de 1992.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

D^a M^a Luz Galindo González, Secretaria del ayuntamiento de Uruñuela (La Rioja).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1991, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“Ordenación Impuesto Actividades Económicas”: Establecimiento Coeficiente Incremento.— De conformidad con lo establecido en el art. 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del comienzo de aplicación con efectos de 1 de enero de 1992 del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Corporación, por unanimidad de sus seis miembros presentes, que en relación con el número de siete que legalmente la constituyen, representa el quorum de la mayoría absoluta, requerido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda con carácter provisional:

Primero: Establecer el coeficiente del incremento de las cuotas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades económicas, fijándolo en el 1,4, y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho coeficiente de incremento, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional durante treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional sobre establecimiento del coeficiente de incremento y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Uruñuela a 26 de marzo de 1992.— Vº Bº.— El Alcalde.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente de Incremento de las cuotas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas
 FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único del Impuesto sobre Actividades Económicas, aplicable a este municipio.